

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7232057		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE SE ADELANTEN CUANDO EL MUNICIPIO DE CHIA SEA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO EN LAS RESUELTAS DE LOS PROCESOS, COMO TAMBIÉN REPRESENTAR AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS.		
Contratista:	CAMILO ANDRÉS SANCHEZ SARMIENTO		
No. de Cedula	1072654679		
Fecha Inicio del Contrato	15/01/2025	Fecha de Terminación	14/09/2025
Periodo del Informe	15 de mayo del 2025 al 14 de junio de 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 42.000.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 5.250.000
Saldo por Pagar	\$ 15.750.000
Pago No.	5

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Alcaldía del Municipio de Chía	\$ 5.250.0000	15/01/2025 – 14/09/2025

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7969225349	Mayo	\$ 262.500
Pensión			\$ 336.000
ARL			\$ 11.000

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 7232057, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo de Mayo a Junio en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al Municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial	Se realiza acompañamiento y representación judicial en los siguientes procesos: En el periodo de informe se realizó a la asistencia de las siguientes audiencias: Proceso 2024-00088– Juzgado 1 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho JOSE BOSSA CIFUENTES. Audiencia de pruebas.

Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía	TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y DE LA PEQUEÑA COMERCIANTE. Deudor: GUILLERMO JOSE CACUA SANMIGUEL. CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L. P.
Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	Se realiza de manera periódica de revisión de procesos asignados con el objeto de estar al tanto de cualquier actuación dentro de los mismos y así mismo informar a la Oficina de Defensa Judicial de manera pertinente. Producto de la información brindada a la Oficina de Defensa Judicial referente a los procesos a los que he asistido a audiencias tanto judiciales como extrajudiciales se encuentra: Proceso 2022-100-00 – Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho GLADYS QUEVEDO DE PACHÓN - Al despacho en tribunal con apelación presentada por la parte demandante. Proceso 2021-256-00 - Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho EIBAR JOSÉ ORDOÑEZ ORDOÑEZ. - Proceso terminado, por error mecanográfico se había vinculado al municipio de Chía. Proceso 2022-250-00 – Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho ELISANDRA PEREZ QUINTERO. - Archivo del Proceso Proceso 2021-185-00 – Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho CARLOINA RODRÍGUEZ NIVIA. - Al Despacho para sentencia de Segunda Instancia Proceso 2021-257-01 – TRIB ADMTIVO CUND SECC2 SUBSECC-C Nulidad y Restablecimiento del Derecho ANGELA YOANA CRISTANCHO ORTÍZ. - JUZGADO DISPONE - OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR – Sentencia de Segunda Instancia absuelve al municipio de Chía. Proceso 2021-267-00 – Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho MARIA ERISBEY RAMÍREZ MESA, - Sentencia desfavorable de primera instancia. Proceso 2021-163-00 – Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho MARIA IRENE AGUDELO DE GUTIERREZ. - Radicado recurso de apelación ante tribunal.

	Proceso 2021-233-00 – Juzgado 3 ADMITIVO CTO ZIPA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho FABIO LIBARDO AREVALO VIVAS. - Al Despacho para proveer Sentencia Proceso 2019-118-00 – Juzgado 1 ADMITIVO CTO ZIPA – Ordinario Laboral. NOHEMI RICO GARCÍA - Sentencia absolutoria de primera instancia emitida el 13 de junio de 2024. Proceso 2012-2068 TRIB ADMITIVO CUND SECC2 SUBSECC-A– Nulidad y Restablecimiento del Derecho. SAMUEL FRANCISCO TORREZ SÁNCHEZ - Proceso cambia de ponente en el Consejo de Estado. - Al Despacho Proceso 2020-004 Juzgado 3 ADMITIVO CTO ZIPA – Nulidad y Restablecimiento del Derecho MARGARITA PORRAS BERMUDEZ. - Sentencia de Primera Instancia absuelve al municipio de Chía. Proceso 2022-031 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPA – Nulidad y Restablecimiento del Derecho MANUEL LEONARDO ORDOÑEZ LOPEZ - Archivo del proceso por desistimiento Proceso 2022-039-01 TRIB ADMITIVO CUND SECC2 SUBSECC-B – Nulidad y Restablecimiento del Derecho MICHEL FABIAN RODRÍGUEZ CARO. - EL TRIBUNAL CONFIRMÓ SENTENCIA ABSUELVE AL MUNICIPIO DE CHÍA. Proceso 2022-185-00 Juzgado 3 ADMITIVO CTO ZIPA – Nulidad y Restablecimiento del Derecho LIBIA CRISTINA PARDO BARRIOS. - Demandante Desiste del recurso de apelación. Proceso 9181102951 CAR – Medida Preventiva. - Se solicita información a la entidad para esclarecer si existe el proceso y en que se encuentra. Proceso 2021-977-00 Juzgado 41 Civil Mpal Bogotá – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL - OLGA MARINA ORDOÑEZ. - Remite al juzgado de origen. Proceso 87680 CAR – Sancionatorio. - Se solicita información a la entidad para esclarecer si existe el proceso y en que se encuentra 06/02/24. Proceso 2021-249-00 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPA – Nulidad y Restablecimiento del Derecho. DANIEL HUMBERTO MOYA ROMERO. - Se realiza liquidación del crédito para pago de lo ordenado en sentencia. Proceso 2020-004832 DIRECCION DE CARTERA COLPENSIONES – COBRO COACTIVO POR BONOS PENSIONALES. - Se solicita información a la entidad para esclarecer si existe el proceso y en que se encuentra 06/02/24.
--	---

	Proceso 2021-001-00 TRIB ADMTIVO CUND SECC2 SUBSECC-A – Nulidad y Restablecimiento del Derecho. OSCAR ARMANDO SANDOVAL - Recurso Extra De Unificación De Jurisprudencia Contra Fallo 27/02/24 - Asignado al Dr. Gustavo Donoso. Proceso 2022-028-01 TRIB ADMTIVO CUND SECC2 SUBSECC-B– Nulidad y Restablecimiento del Derecho. DORIS ORDOÑEZ GÓMEZ. - Termina Proceso Por Desistimiento 13/02/24 Proceso AUTO DRSC 105756 CAR CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL. - Se oficia a la secretaría de medio ambiente para lo de su competencia. Proceso EXP. 72690 CAR SANCIONATORIO. - Se solicita información a la entidad para esclarecer si existe el proceso y en que se encuentra 06/02/24. - Oficio remitido a Secretaría de medio ambiente. Proceso 2022-186-00 Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPA – Nulidad y Restablecimiento del Derecho. CAMILO ANDRÉS GOYENECHÉ GRISALES - MUNICIPIO RESPONDIÓ A REQUERIMIENTO - Se radicaron alegatos de conclusión dentro del término. - Al Despacho. Proceso 2022-007367 DIRECCION DE CARTERA COLPENSIONES – MANDAMEINTO DE PAGO - Se solicita información a la entidad para esclarecer si existe el proceso y en que se encuentra 06/02/24. Proceso 2022-0031-00 TRIB ADMTIVO CUND SECC2 SUBSECC-C – Nulidad y Restablecimiento del Derecho. MARIA ERISBEY RAMÍREZ MESA - CONFIRMA SENTENCIA NIEGA PRETENSIONES DEVUELVE AL JUZ ORIGEN 30/01/24 Proceso 2022-00025-01 TRIB ADMTIVO CUND SECC2 SUBSECC-D – Nulidad y Restablecimiento del Derecho. MELBA SOFIA CIFUENTES RODRÍGUEZ - DEVUELVE AL JUZ ORIGEN CON SENTENCIA FAVORABLE DE SEGUNDA 06/02/24. Proceso GPC-BP-2015-00364 COLPENSIONES - Se solicita información y estado actual del expediente. Proceso DRC-2022-008324 COLPENSIONES - Se solicita información y estado actual del expediente. Proceso 2020-00012 Juzgado 2 Laboral del Cto de Zipaquirá – Proceso Laboral Ordinario. MARTHA LILIANA FLÓREZ ESTRADA
--	---

	- Sentencia condena al municipio - a la espera de ejecutoria de sentencia para pago. Proceso 2021- 00043 JUZGADO 3 ADMTIVO CTO ZIPA – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO. MARIA STELLA PARDO ZAMUDIO. - Requirió aportar documentos a clínica chia, función pública, ordena ingresar al despacho para continuar con el trámite. Proceso 2022-00552 Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO. DIANA CAROLINA BEDOYA VILLENUEVA. - Al Despacho para proveer. Proceso 2022-00027 Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - OLGA LUCÍA MARTÍNEZ CASTILLO. - Acepta desistimiento y termina el proceso. Proceso 2021-00220 Juzgado 1 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ HUERTAS - Sentencia niega pretensiones en primera instancia 15/03/2024. Proceso 2020-00173 Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - DORA CECILIA LANDAZÁBAL - SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA ABSUELVE A CHÍA Proceso 2018-00177 Juzgado 1 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – UGPP. - Al despacho para proveer sentencia de primera instancia 12/10/2023. Proceso 2023-00416 Juzgado 2 LABORAL CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso ORDINARIO LABORAL – JOSÉ DE JESUS CIFUENTES - Se rechazó por competencia y se ordenó su remisión a los Juzgados Administrativos del Municipio de Zipaquirá, no obstante, previo al envío de las diligencias, el apoderado de la parte actora retiró la demanda. Proceso 2022-00248 Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - JOSE EDILBERTO BOSSA. - Remitida a los Juzgados admtivos por competencia. - Demanda retirada. Proceso 2022-00021 Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – SANDRA MARINA MORA BANOY. - Terminado por desistimiento 29/01/2024.
--	--

	Proceso 2022-00032 Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – HEIDIE MARITZA CARMONA GRANADOS. - Sentencia del tribunal confirma y niega pretensiones 02/02/2024. Proceso 2022-00138 Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – DORA MARIA MUÑOZ CEBALLOS. - Se envió al tribunal para resolver apelación entró al Despacho. Proceso 2023-00428 Juzgado 1 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – JOSE EDILBERTO BOSSA. - Ingresó al despacho para proveer vencido el término para subsanar demanda - Radico memorial el demandante 07/02/2024 sobre la inadmisión. Proceso 2023-00428 Juzgado 1 JUZGADO 1 LAB CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso LABORAL ORDINARIO – GULLIERMO ORDOÑEZ VARGAS. - No hubo audiencia el 19 de febrero – Fijó fecha para el 11 de julio 2024 9am. Art. 80 C.P.T. Proceso 2023-00066 Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – DIANA IRIS PÉREZ CAMACHO. - Niega recurso de auto y vuelve a juzgado de origen el 04/04/2024 para continuar con el trámite. Proceso 2022-00021 TRIB ADMNTIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN 2 – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – JORGE HUMBRTO RUEDA PINILLA. - Confirma sentencia niega pretensiones devuelve al juzgado de origen. Proceso 2023-00433 Juzgado 3 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – JORGE ELIECER MARTÍNEZ CANASTO. - Radica subsanación de la demanda 02/02/2024 Proceso 2023-00438 Juzgado 2 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – HECTOR NAIN SÁNCHEZ RODÍGUEZ. - Radica subsanación de la demanda 05/02/2024. Proceso 2023-00434 Juzgado 1 ADMTIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – ERNESTO ORTÍZ PEDROZA. - Ingresó al despacho vencido el termino para subsanar la demanda 01/12/2023.
--	---

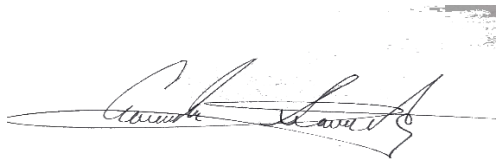
	Proceso 2022-00022 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – PAOLA ANDREA ORTEGA ORTÍZ. - Tribunal Confirma sentencia favorable 14/03/2024. Proceso 2022-00024 Juzgado 3 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – GUADALUPE DE LA ROSA CAICEDO. - Resuelve excepciones // al despacho para continuar trámite. Proceso 2023-00427 Juzgado 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LUIS EUCLIDES BORDA BORDA. - Al despacho para proveer. Proceso 2022-00395 Juzgado 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – WILLIAN JURADO MARTÍNEZ. - Remitido a los juzgados admittivos por competencia. Proceso 2021-00272 Juzgado 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NILSON RICARDO TORRES CASTRO. - Remitido a los Juzgados admittivos por competencia. Proceso 2023-00349 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – PEDRO RICARDO TORRES. - Solicita retiro de la demanda 07/04/2024. Proceso 2023-00428 Juzgado 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – PASTORA BAJONERO. - Allega subsanación el 07/04/24 // al despacho para proveer. Proceso 2022-00015-01 TRIB ADMITIVO SECC 2 SUBSECC E – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – ANA PATRICIA MORALES DIAMANTE. - Confirma sentencia niega pretensiones devuelve al juzgado de origen. Proceso 2022 00415 JUZ 1 LABORAL CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso LABORAL ORDINARIO – JUAN SEBASTIAN MUÑOZ HERNANDEZ. - Remitido a los Juzgados admittivos por competencia. Proceso 2022 00019 01 TRIB ADMITIVO SECC 2 SUBSECC E – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – VICTOR OCTAVIO POVEDA DORADO. - Confirma sentencia niega pretensiones devuelve al juzgado de origen.
--	---

	Proceso 2023 00430 JUZGADO 2 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – JOSE EDILBERTO BOSSA. - Radica subsanación de la demanda /// al despacho 15/04/2024. Proceso 2023 00600 01 JUZGADO 3 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LILIANA GRANADOS - Al despacho con contestación de demanda. Proceso 2024 00069 01 JUZGADO 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – CARMEN TERESA VASQUEZ. - Al despacho con contestación de demanda. Proceso 2024 00223 01 JUZGADO 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – ELSA BOBADILLA - Al despacho con contestación de demanda. Proceso 2024 00206 JUZGADO 3 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – SANDRA MARINA MORA. - Al despacho con contestación de demanda. Proceso 2024 00195 JUZGADO 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – YOLANDA CIFUENTES. - Al despacho con contestación de demanda. Se ejecuta la alimentación actualizada del cuadro general de procesos de la Dirección. Proceso 2025 00078 JUZGADO 1 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – JOSE GRATINIANO MARTINEZ TORRES UZGADO 3 ADMITIVO CTO ZIPAQUIRÁ – Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. - Se solicita expediente administrativo a secretaría de educación para proceder a contestar demanda.
Reportar oportunamente las fechas de las diligencias programadas en audiencias virtuales o en estrados judiciales, con el fin de ser incorporadas en el cronograma o agenda que lleva la Oficina de defensa Juridicial.	Se le reporta después de cada audiencia o actuación ala Oficina Defensa Judicial sobre programación o reprogramación de audiencias sobre los procesos para que quede en el cronograma de actuaciones programadas. Se realiza los oficios pertinentes para su evaluación y posterior firma para acceso de información necesaria para llevar a cabo la representación judicial y extrajudicial necesaria en procesos donde hace parte la Administración

Ejercer actividades como apoderado del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso	Se realiza el acompañamiento judicial y extrajudicial de las audiencias, además se envían comunicaciones a los juzgados o centros de conciliación para poder actuar en dichos procesos como apoderado judicial del Municipio de Chía, como actuar dentro de las audiencias en búsqueda de representar y proteger los intereses del Municipio de Chía. Una audiencia pública de proceso contencioso administrativo
Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía	Una vez notificado la asignación del proceso se realiza solicitud del expediente físico y digital del proceso para poder estar al tanto de las actuaciones, una vez terminada la actuación se devuelve la carpeta (expediente físico) donde consta la actuación que se realizó con los debidos soportes como lo son las actas de audiencia. Como consta en las actas de solicitud de carpetas y las actas de devolución de estas.
Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo	Se solicita a las Secretarías de hacienda, desarrollo económico, educación y función pública para que informen sobre los pagos y la contratación para contestación de demandas. .
Generar y presentar memoriales a las entidades administrativas o judiciales que correspondan en la generación de solicitudes, presentación de recursos y demás solicitudes relacionadas con dichos procesos.	Durante el periodo de informe se realizan las actuaciones pertinentes y tendientes a presentar solicitudes dentro de los procesos asignados como lo es presentar recursos, solicitudes de links y solicitud de expedientes para tener mantener al día la información de cada uno de los procesos asignados, judicial y extrajudicialmente donde hace parte el Municipio de Chía: - Solicitud de Expediente ante la CAR Rad: 105756 - Notificación Personal ante la CAR Rad: 105756

Presentar dentro de los términos procesales y legales, los recursos ordinarios y extraordinarios que se requieran, así como ejercer las acciones necesarias, dentro de los plazos y términos que corresponda en forma oportuna, con la fundamentación y motivación requerida y guardar la reserva de la información de aquellos documentos que así se requieran para proteger los derechos de las partes en el proceso y en especial de la Alcaldía de Chía.	Durante el periodo de informe se realizan las actuaciones pertinentes y tendientes a presentar solicitudes dentro de los procesos asignados como lo es presentar recursos, solicitudes de links y solicitud de expedientes para tener mantener al día la información de cada uno de los procesos asignados, judicial y extrajudicialmente donde hace parte el Municipio de Chía. De igual forma se manifiesta a las diferentes jurisdicciones del contenido de la información suministrada siempre resguardando la reserva de cada uno de los documentos propios o ajenos del Municipio de Chía
Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del Municipio, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el Municipio de Chía sea parte bien como Demandante, demandado.	Se realizan los informes pertinentes dependiendo que cada actuación que se presente en cada uno de los procesos e igualmente se realiza la actualización de los procesos que ya no están vigentes para mantener una actualización pertinente de cada uno de los procesos asignados dentro de las diferentes jurisdicciones y que el Municipio de Chía hace parte.
Presentar informes periódicos con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas	Se realiza informes mensuales o cuando la Oficina de Defensa Judicial lo solicite, donde se informa de cada una de las actuaciones realizadas, con sus correspondientes documentos, al igual sobre las actuaciones no solo ante la jurisdicción sino también ante la administración municipal.

Adelantar la ficha técnica de las acciones de repetición y conciliaciones extrajudiciales que se deban someter a Comité de Conciliación.	Una vez se es notificada la solicitud de conciliación que deben someterse al Comité de conciliación se realiza el respectivo estudio jurídico para generar la ficha técnica basado en hechos y argumentación jurídica donde se manifiesta lo pertinente en cada caso si es la decisión acertada de conciliar o no.
Brindar soporte en la construcción de lineamientos referente a la Defensa Judicial, así como emitir conceptos sobre temas solicitados por la Oficina de defensa Judicial.	Se realiza los lineamientos solicitados por la Oficina de Defensa Judicial cuando esta la requiera dando un concepto jurídico y así brindar ayuda y claridad sobre la solicitud elevada por la administración.
Abstenerse de dar información a los medios de comunicación, salvo autorización escrita del contratante o del supervisor, así como guardar la reserva de la información de los documentos y procesos a su cargo, protegiendo los derechos de las partes y en especial de la Alcaldía Municipal y manteniendo la protección procesal dispuesta en los procesos judiciales (reserva sumarial) o administrativos.	El contratista se abstiene de brindar cualquier tipo de información sin importar si es relevante o no de alguno de los procesos que se lleven a cabo dentro de la Oficina de Defensa Judicial, al igual toda información se suministra de manera presencial y de manera reservada al Jefe de la Oficina de Defensa Judicial.

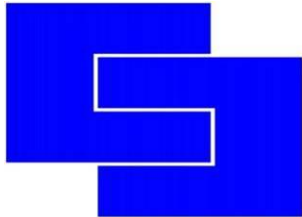


CAMILO ANDRÉS SANCHEZ SARMIENTO

Anexos:

- **Notificación Personal de Auto dentro del Expediente ante la CAR Rad: 105756**
- **Acta de Audiencia Proceso de Insolvencia RÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS N° 02972.**
- **Constancia de envío de correo solicitando expediente administrativo a la Secretaría de educación.**

- **Acta de audiencia de pruebas Expediente 2024-00088.**



CENTRO DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. N. 05 11001 1144

PRIMERA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA

PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y DE LA
PEQUEÑA COMERCIANTE

SOLICITANTE: **GUILLERMO JOSE CACUA SANMIGUEL**
C.C. 80.250.538

ASUNTO: TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS N° **02972**.

En Bogotá D. C., siendo las **02:30 P.M.** del día **27 de mayo de 2025**, en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., Sede Virtual, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 2445 del 2025, la cual modificó el Título IV de la Ley 1564 de 2012., título IV, Decreto 1069 de 2015 y demás normas complementarias; de acuerdo con Solicitud No. **029672** de fecha 02 de mayo de 2025, la cual tuvo aceptación mediante **DECISIÓN 001 DE FECHA** 09 de mayo . En virtud del procedimiento y protocolos en ambientes virtuales del Centro de Conciliación ASEM GAS LP., a través de la plataforma **zoom pro 02** de este Centro de Conciliación, en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/88276507021?pwd=4OMGII2lhmAQxrBI6cTC1udmYINPat.1>

ID REUNIÓN: 882 7650 7021, asistieron:

EN CALIDAD DE DEUDOR: **GUILLERMO JOSE CACUA SANMIGUEL**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.250.538, Quien asiste junto con su apoderada la Dra **LINA SOFIA LOZANO CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.797.671 de Bogotá D.C, con T.P. No. 308026 expedida por el C. S. de la J.A quien se le otorga poder en audiencia.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
CONDominio HACIENDA EL NOGAL	REPRESENTANTE LEGAL	Dra. MONICA LILIANA AREVALO MORENO	C.C No. 52.477.840
BANCOLOMBIA	APODERADO	Dr. GERMAN MONROY ALARCON	C.C No. 79042821
BANCO AV VILLAS	REPRESENTANTE LEGAL	Dr. LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO	C.C No. 53.075.382
SECRETARIA DE HACIENDA DE CHIA	APODERADO	Dr. CAMILO ANDRES SANCHEZ SARMIENTO	C.C No. 1.072.654.679
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A,	APODERADA	Dra. LUZ VERONICA JIMENEZ ZULUAGA	C.C No. 1.040.040.524
BANCO FINANDINA	APODERADO	Dr. SEBASTIAN PABON MADRID	C.C No. 1.032.483.003

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ASISTENCIA

Asistentes AUDIENCIA 01 VIRTUAL - INSOL02972DC- GUILLERMO JOSE CACUA - 27 DE MAYO DE 2025 - 2:30 P.M..... —conforme Protocolo de Audiencia Virtual Centro de Conciliación ASEM GAS L.P. VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

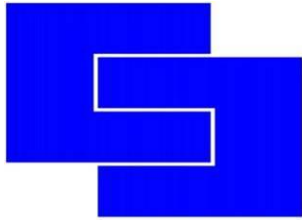
SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com
SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 601 2267187 – 601 2713830
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 601 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la Insolvencia persona natural en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho





CENTRO DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMGAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. N. 05 11001 1144

PLANILLA ASISTENCIA 27 DE MAYO DE 2025

Asistentes: **AUDIENCIA 01 VIRTUAL - INSOL02972DC- GUILLERMO JOSE CACUA - 27 DE MAYO DE 2025 - 2:30 P.M.** —audiencia virtual, en virtud del procedimiento y protocolo en ambientes virtuales del centro de Conciliación ASEMGAS L.P.,



Se deja constancia que se notificó a los acreedores:

- BANCO BOGOTA
- SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA
- MUEBLES JAMAR.
- TUYA S.A (sin embargo envían poder)

No asisten., sin embargo se volver a enviar citaciones.

- De igual forma se citó de oficio al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP), DIAN quienes no asistieron.,

Se dio inicio a la audiencia de negociación de deudas en los términos del artículo 19 de la Ley 2445 de 2025, el cual adicionó el artículo 550 de la Ley 1564 de 2012, y en mi condición de conciliador procedí a:

1. Verificar asistencia, constatando la presencia de los acreedores que representan el TREINTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (36,54%) del total del capital.
2. Reconocer personería jurídica a los apoderados de los acreedores asistentes y a la apoderada de la deudora.
3. Ilustrar a la parte deudora y a los acreedores sobre el objeto, alcance y límites del procedimiento de negociación de deudas, del acuerdo de pago y del proceso de liquidación patrimonial, también se informa que, en cuanto a los gastos de administración, es decir aquellas obligaciones de tracto sucesivo que se siguen generando mes a mes, estas deben seguir siendo canceladas so pena de que se declare el trámite como fracasado, por ende, tengamos que enviarlo a liquidación patrimonial.
4. De conformidad con el numeral primero del artículo 19 de la Ley 2445 de 2025, el cual modificó el artículo 550 de la Ley 1564 de 2012, el conciliador procedió a preguntar a los acreedores si tienen reparos jurídicos que hacer a la decisión de aceptación de negociación, a lo cual los acreedores asistentes manifestaron no tener reparo alguno.

Página 2 de 4

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com
SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 601 2267187 – 601 2713830

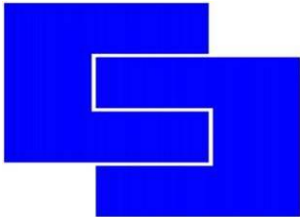
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 601 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la Insolvencia persona natural en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com



NTC 5906_2024
CS-CER281369

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CENTRO DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMGA S. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. N. 05 11001 1144

5. Toda vez que no hubo reparos, queda en firme la DECISIÓN 001 DE ADMISIÓN de fecha 09 DE MAYO DEL 2025, y conforme el artículo 15 de la Ley 2445 de 2025, el cual modificó el artículo 544 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 302 del C.G.P., los términos de sesenta (60) días para llevar a cabo el presente trámite de negociación de deudas, comienzan a contarse desde el día 28 DE MAYO del año 2025 lo que quiere decir que los términos de duración de 60 días para el presente trámite vence el día 27 de agosto del 2025.
6. Se puso en conocimiento la relación detallada de las acreencias relacionadas por el deudor en la solicitud. Transcurrido un tiempo prudencial para que se analizaran las mismas, se le otorgó el uso de la palabra a cada acreedor conforme a la relación de los créditos para que estos se manifestaran sobre la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas en la solicitud.
7. Los valores de los créditos fueron aceptados y se conciliaron quedando calificados **PROVISIONALMENTE** la graduación y calificación conforme el siguiente cuadro:

TREIE

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	INTERESES Y OTROS CONCEPTOS	TOTAL	CLASE	ACEPTACIÓN	
							SI	NO
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA CHÍA - CUNDINAMARCA	IMPUESTO PREDIAL (2023-2024)	\$ 7.000.000,00	0,95%	\$1.000.000,00	\$ 8.000.000,00	1		
BANCO DE BOGOTÁ	CRÉDITO HIPOTECARIO 3190	\$ 460.000.000,00	62,64%	\$13.500.000,00	\$ 473.500.000,00	3		
BANCO DE BOGOTÁ	LIBRE DESTINO 3539	\$ 61.100.000,00	8,32%	\$1.100.000,00	\$ 62.200.000,00	5		
BANCOLOMBIA	LIBRE DESTINO 1920090231	\$ 139.472.091,00	18,99%	\$19.612.239,00	\$ 159.084.330,00	5	X	
BANCOLOMBIA	LIBRE DESTINO 1920090233	\$ 4.326.663,00	0,59%	\$178.295,00	\$ 4.504.958,00	5	X	
BANCO FINANDINA	TARJETA DE CRÉDITO 1484	\$ 32.013.270,00	4,36%	\$8.515.701,00	\$ 40.528.971,00	5	X	
BANCO AV. VILLAS	TARJETA DE CRÉDITO 3724	\$ 11.663.124,42	1,59%	\$796.641,84	\$ 12.459.766,26	5	X	
SEGUROS EL LIBERTADOR	CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN MAYO DE 2024 A ENERO 2025	\$ 9.387.000,00	1,28%	\$2.792.633,00	\$ 12.179.633,00	5	X	
TUYA SA	TARJETA DE CRÉDITO 3126	\$ 3.000.000,00	0,41%	\$0,00	\$ 3.000.000,00	5		
JAMAR	LIBRE DESTINO 3929	\$ 3.000.000,00	0,41%	\$1.200.000,00	\$ 4.200.000,00	5		
CONJUNTO HACIENDA EL NOGAL	CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FEBRERO DE 2025 A MAYO DE 2025	\$ 2.777.020,00	0,38%	\$52.585,00	\$ 2.829.605,00	5	X	
SECRETARÍA MOVILIDAD BOGOTÁ	COMPARENDO 6995	\$ 572.600,00	0,08%	\$0,00	\$ 572.600,00	5		
TOTAL CAPITAL ADEUDADO		\$ 734.311.768,42	100%	\$48.748.094,84	\$ 783.059.863,26			

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com
SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 601 2267187 – 601 2713830
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 601 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la Insolvencia persona natural en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CENTRO DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. N. 05 11001 1144

8. La apoderada del deudor expone las causas que llevaron al deudor a la cesación de pagos. Y a su vez la con la presentación de la propuesta de pago para escuchar las contrapropuestas y posturas de cada acreedor. Luego de leer las causas, la apoderada del deudor presentó la propuesta inicial

Cada uno de los acreedores informo las políticas de las entidades a las cuales representa, y lineamientos para que se vaya mejorando la oferta de pago., Favor enviar la proyección antes de la siguiente reunión.

9. Por lo narrado en los numerales anteriores, advirtiendo una posibilidad objetiva de acuerdo, con el consenso de los acreedores presentes y de la apoderada del deudor, la suscrita conciliadora dio aplicación al artículo 551, en armonía con el artículo el artículo 15 de la Ley 2445 de 2025, el cual modificó el artículo 544 de la Ley 1564 de 2012, y programó la continuación de la audiencia de negociación para el día **16 DE JUNIO de 2025 a las 2:30 p.m.** en sede virtual, a través del siguiente link:

AUDIENCIA 02 VIRTUAL - INSOL02972DC- GUILLERMO JOSE CACUA - 16 DE JUNIO DE 2025 - 2:30 P.M.

LINK ZOOM 3 PRO: <https://us02web.zoom.us/j/82227593181>

ID REUNIÓN: 822 2759 3181

La presente es notificada a los asistentes de forma virtual, sin embargo, se les envía esta información a los correos electrónicos aportados a través del grupo provisional de WhatsApp « **INSOL 02950DC JUAN DAVID SANCHEZ** », a través de los correos institucionales del Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., y en audiencia virtual.

Diana C Caballero Arias
Conciliadora en Insolvencia
COD. 1014187873

SOLICITUD DE TRÁMITE DE OFICIO

Desde Camilo Sanchez <camilosanch18@outlook.com>

Fecha Mar 10/06/2025 12:40 PM

Para Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@chia.gov.co>

 1 archivo adjunto (16 KB)

Oficio Defensa Judicial - Secretaria de Educacion.docx;

REFERENCIA: Solicitud del expediente administrativo completo que contenga los antecedentes del Señor JOSÉ GRATINIANO MARTÍNEZ TORRES.

Proceso: 25899-33-33-003-2025-00078-00 Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

DEMANDANTE JOSÉ GRATINIANO MARTÍNEZ

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CHÍA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Bun día,

Respetuosamente solicito se le de el trámite correspondiente al oficio que allego con destino a ala Secretaría de Educación Municipal.

Muchas gracias, atentamente,

CAMILO A. SÁNCHEZ S. - Abogado Externo ODJ

ALLEGO AUTO DRSC No. 09256000777 de 12 MAY. 2025

Desde Camilo Sanchez <camilosanch18@outlook.com>

Fecha Jue 29/05/2025 3:53 PM

Para libia.gomez@chia.gov.co <libia.gomez@chia.gov.co>; Notificaciones Judiciales
<notificacionesjudiciales@chia.gov.co>

 1 archivo adjunto (287 KB)

AUTO 12 DE MAYO 777.pdf;

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD ALLEGO EL AUTO DEL ASUNTO EXPEDIDO POR LA CAR - ESTO DENTRO DEL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE No. 105756 - POC Box Coulvert

□

AUTO DRSC No. 09256000777 de 12 MAY. 2025 Por el cual se declara el desistimiento de un trámite y se toman otras determinaciones



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ**

ACTA No. 022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
(ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011)

Zipaquirá, quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

JUEZ	:	CRISTINA ANDREA ORTIZ ÁLVAREZ
REF. PROCESO	:	25899-33-33-001-2024-00088-00
DEMANDANTE	:	JOSÉ BOSSA CIFUENTES
DEMANDADO	:	MUNICIPIO DE CHÍA
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Zipaquirá, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:12 a.m., la suscrita Juez Primera Administrativa del Circuito Judicial de Zipaquirá, se constituye en **Audiencia de Pruebas** de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado bajo el número **25899-33-33-001-2024-00088-00**, promovido por el señor **JOSÉ BOSSA CIFUENTES** en contra **MUNICIPIO DE CHÍA**, con el propósito que se declare la existencia de una relación laboral por la presunta labor desempeñada desde el 1° de febrero de 1995 hasta el 23 de octubre de 2022.

La presente diligencia se lleva a cabo de forma virtual quedando una videograbación¹ a través del aplicativo “*Microsoft Teams Premium*”, herramienta tecnológica dispuesta por la Rama Judicial para la realización de esta clase de actos procesales.

1. INTERVINIENTES

1.1 Parte Demandante

¹ Artículo 183 numeral 3 del CPACA.

Apoderado: Fabian David Pachón Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.644.066 y T.P No. 295.406 del C.S. de la J. notificación al correo electrónico lrrb_77@hotmail.com. Se encuentra reconocido para actuar en este proceso.

1.2 Parte demandada Municipio de Chía

Apoderado: Camilo Andrés Sánchez Sarmiento identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.654.679 y T.P No. 382.494 del C.S. de la J. notificación al correo electrónico camilosanch18@outlook.com. Se encuentra reconocido para actuar en este proceso.

1.3 Ministerio Público

Doctor **RAÚL EDUARDO CENDALES HERRERA** Procurador 200 Judicial I para Asuntos Administrativos de Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.541.051 y T.P No. 110.835 del C.S de la J. notificación al correo electrónico rcendales@procuraduria.gov.co

Siendo las 10:16 a.m., se deja constancia que no se hizo presente a la diligencia el representante del Ministerio Público, circunstancia que no impide la celebración de esta.

Apoderado de la parte demandante (Minuto 03:05) solicita sea enviado a la Corte Constitucional el presente proceso con el fin sea dirimido conflicto de competencia entre el Juez Ordinario Laboral y el Juez Contencioso Administrativo para conocer de este tipo de demandas o en su defecto sea suspendido, mientras es conocida la decisión tomada en un proceso similar al tramitado el cual cursa en un Despacho Judicial de este Circuito.

El Despacho corre traslado de la solicitud

Apoderado de la entidad demandada (Minuto 09:00) efectúa su respectivo pronunciamiento al respecto.

DECISIÓN DEL DESPACHO (Minuto 10:28) El Despacho procede a resolver la solicitud planteada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de **NEGARLA**, teniendo en cuenta que en esta etapa procesal y conforme está la demanda, el proceso se dirige contra el Municipio de Chía únicamente, lo cual indica que esta jurisdicción es la competente.

De otra parte, no es clara la constitución legal de la empresa a la cual estaba vinculado el señor Bossa Cifuentes, por lo que en esta etapa procesal y con lo que se encuentra en el expediente no es posible determinar que haya un conflicto de jurisdicción, sin embargo, se advierte que se debe vincular a la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia ESP, ya que presuntamente la vinculación inició con esta empresa, y así poder determinar si la controversia debe ser adelantada por la jurisdicción ordinaria laboral.

Decisión que se notifica en estrados.

Apoderada parte demandante: Conforme.

Apoderado parte demandada: Conforme.

2. VINCULACIÓN

DESPACHO: Es importante precisar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, agotada cada etapa del proceso, el Juez ejercerá el control de legalidad, para sanear los vicios que acarreen nulidades, así mismo, el artículo 132 del Código General del Proceso, además de establecer que agotada cada etapa del proceso, el Juez debe corregir o sanear los vicios que configuren nulidades, debe corregir otras irregularidades del proceso, esto es, cualquier irregularidad que advierta, aunque no se configure dentro de las causales de nulidad.

Se advierte entonces que la Empresa de Servicios Públicos de Chía “Emserchía ESP” debe ser vinculada como litisconsorte necesario, a fin de integrar debidamente el contradictorio, conforme lo prescribe el artículo 61 del CGP que establece:

“ARTÍCULO 61. LITISCONSORCIO NECESARIO E INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO. Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la

comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.

En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.”

La vinculación obedece a que mediante Acuerdo No. 032 de 1990, se señaló dentro del sector descentralizado del Municipio de Chía, a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Chía “Emserchía” – Sección Plaza de Mercado y Matadero – obreros (fl. 103 pdf 01 demanda), se aportó foto de carné del demandante de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Chía “Emserchía” (fl. 60 del archivo pdf 01 demanda), por medio del Acuerdo No. 18 del 18 de diciembre de 1992 (fl. 158 pdf 01 demanda) se modificó la naturaleza de la empresa pasando a ser Establecimiento Público del orden municipal de carácter descentralizado, y mediante Acuerdo 04 de 1997, pasó a ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado (fl. 197 pdf 01 demanda), así mismo la reclamación administrativo también la dirigió a Emserchía ESP (fl. 82 pdf 01 demanda).

Por Secretaría, notifíquese personalmente este auto, el auto admisorio de la demanda, la demanda con sus anexos, y toda la actuación surtida hasta la fecha, a la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchía ESP en la forma dispuesta por el artículo 199 del CPACA (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021), esto es, remitiéndola como mensaje de datos a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@emserchia.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 199 del CPACA (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021) “El traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente”.

Vencido el término anterior, córrase traslado por el término común de treinta (30) días para que conteste la demanda, propongan excepciones, solicite pruebas, llame

en garantía y si es del caso presenten demanda de reconvención, tal y como lo establece el Art. 172 de la Ley 1437 de 2011, término que corre únicamente a favor de la vinculada.

Una vez vencidos los términos que corren a favor de la vinculada, ingrésese el expediente al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

Decisión que se notifica en estrados.

Apoderada parte demandante: Conforme.

Apoderado parte demandada: Conforme.

Se deja constancia que la presente diligencia quedó debidamente grabada y registrada mediante el aplicativo “*Microsoft Teams Premium*” la cual podrá visualizarse a través del siguiente enlace:

[PROCESO 25899333300120240008800 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 001 Administrativo De Zipaquirá 258993333001 ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA-20250515 101216-Grabación de la reunión.mp4](#)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada a las **10:30** a.m., y se deja constancia que el acta generada puede ser consultada por las partes a través del aplicativo de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo ‘SAMAI’, con el número de expediente de la referencia.

Fungió como secretario Ad-Hoc: Andrés Hernán Maldonado Sarmiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
CRISTINA ANDREA ORTIZ ÁLVAREZ
JUEZ

NOTA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.